



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°372-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 14 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N°150-2025-OIIPP-GM-MDCC suscrito por el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo solicita la ampliación del presupuesto del Plan de Trabajo "Participación Cultural del distrito de Cerro Colorado en el III Corso Descentralizado y Corso de la Amistad 2025 por el 485 aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa"; Proveido N° 2949-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°682-2025-MDCC/GPPR atendido por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveido N° 2953-2025-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°171-2025-GAJ-MDCC suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública;

Que, estando a los antecedentes, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2025-GM-MDCC de fecha 05 de agosto de 2025 se aprobó el plan de trabajo "Participación Cultural del Distrito de Cerro Colorado en el III Corso Descentralizado y Corso de la Amistad 2025 por el 485 aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa", por la suma S/. 57,685.00 (cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Que, con Informe N°150-2025-OIIPP-GM-MDCC, de fecha 13 de agosto del 2025, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Julio Vicente Huaynasi Mamani, solicita la ampliación de presupuesto del Plan de Trabajo "Participación Cultural del Distrito de Cerro Colorado en el III Corso Descentralizado y Corso de la Amistad 2025 por el 485 aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa", el mismo que fuera aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2025-GM-MDCC, sustentado en que se ha advertido la necesidad de incorporar bienes y servicios adicionales no contemplados inicialmente, los cuales son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas y para alcanzar los objetivos culturales, sociales y de integración comunitaria establecidos en el plan; asimismo, se señala que estos requerimientos adicionales obedecen a la magnitud del evento, ajustes logísticos no previstos, condiciones técnicas específicas y la necesidad de reforzar la visibilidad y representatividad del distrito en un evento de carácter regional; ello según el cuadro de bienes y servicios a atenderse por la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°682-2025-MDCC/GPPR, de fecha 13 de agosto del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Auenta, al evaluar la ampliación presupuestal solicitado por Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Julio Vicente Huaynasi Mamani, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), afectado a la actividad denominada "Imagen Institucional", acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes del Rubro 08; señalando además que el costo total del plan de trabajo presentado por la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo tendrá un costo actualizado de S/. 69,685.00 Soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°171-2025-GAJ-MDCC de fecha 14 de agosto de 2025 suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez Gerente de Asesoría Jurídica, que opina: SE MODIFIQUE la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2025-GM-MDCC que aprobó el plan de trabajo "Participación Cultural del Distrito de Cerro Colorado en el III Corso Descentralizado y Corso de la Amistad 2025 por el 485 aniversario de fundación española de la ciudad de Arequipa", ampliando el presupuesto de éste en la suma de S/. 12,000.00, como lo dispone el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en el Informe N°682-2025-MDCC/GPPR; siendo el nuevo monto total del plan de trabajo señalado, incluido el presupuesto adicional otorgado de S/. 69,685.00 Soles;

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta de modificación de la resolución sub examine, se sustenta en la necesidad de incorporar bienes y/o servicios adicionales no contemplado inicialmente, los que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan de trabajo aprobado, tal como lo sostiene técnicamente el funcionario requirente, resultaría, desde el punto de vista legal, factible que se apruebe lo solicitado, máxime si el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, asigna disponibilidad presupuestaria para atender el presupuesto adicional que permite el cumplimiento de las metas;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN de la Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2025-GM-MDCC que aprobó el plan de trabajo "Participación Cultural del Distrito de Cerro Colorado en el III Corso Descentralizado y Corso de la Amistad 2025 por el 485 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Arequipa", ampliando el presupuesto de éste en la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), conforme lo sustentado por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización con el Informe N°682-2025-MDCC/GPPR; siendo el nuevo monto total del plan de trabajo señalado, incluido el presupuesto adicional otorgado, el cual será de S/. 69,685.00 Soles, debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

